



CLASIFICACION DE RESERVA DE LA INFORMACION FOLIO DE SOLICITUD 00395120

Municipio de García, Nuevo León, a 09 nueve de Marzo de 2020 dos mil veinte.

Por recibido el Oficio signado por el Comisario General de la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León, en el que se desprende la Reserva de la información a la solicitud de información con número de folio 00395120 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Administración Pública Municipal en cumplimiento a lo acordado en la Sexta Sesión Extraordinaria, llevada a cabo en ésta misma fecha, analizó el contenido de dicha solicitud de información, así como el contenido del oficio de mérito; y:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el día 26 veintiséis de Febrero de 2020 dos mil veinte, se presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información con número de folio **00395120**, en la que solicitó lo siguiente:

"1. El estado de fuerza de la policía municipal.

2. El número de elementos de la policía municipal que cuentan con Certificado Único Policial.

3. El número de elementos de la policía municipal que cuentan con evaluación de control de confianza con resultado

aprobatorio y vigente.

4. El número de elementos de la policía municipal que cuentan con evaluación aprobatoria y vigente de competencias

básicas policiales.

- 5. El número de elementos de la policía municipal que cuentan con evaluación aprobatoria y vigente del desempeño.
- 6. El número de elementos de la policía municipal que cuentan con Formación inicial o equivalente."(sic).

SEGUNDO.- Que por oficio con fecha de 06 de marzo de 2020 y recibido en la misma fecha el Comisario General de la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León, manifiesta la Clasificación como Reservada de la información a la solicitud de información con número de folio 00395120, por lo que reunidos en sesión extraordinaria los integrantes del Comité de Transparencia de García, Nuevo León, analizamos la solicitud recibida y una vez que se hizo el análisis y deliberaciones correspondientes, se determinó aprobar por unanimidad de votos, la Clasificación de la Información como Reservada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acta de primera sesión extraordinaria de fecha 01 primero de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, el Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, Presidente Municipal de García, Nuevo León, autorizó la conformación del Comité de Transparencia de ésta Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que es facultado del Comité de Transparencia, Confirmar, modificar o revocar las

9





determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 fracción II y 125 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Se confirma la Reserva de la información de la solicitud de información con número de folio 00395120 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ya que a consideración de quien acuerda, no existe inconveniente para confirmar la determinación del sujeto obligado, conforme a lo establecido en los artículos 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la determinación del Comisario General de la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León, y se confirma la Reserva de la información de la solicitud de información con número de folio 00395120.

Mediante: Acuerdo. Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2020.

Con fundamento en el artículo 6, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, fracciones VI, VII, XXXIV; 56, 57 fracción II; 125 primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Con relación a los artículos 138 fracciones I, IV; 129, 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; numerales Cuarto, Séptimo, Octavo, Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se confirma la clasificación de acceso restringido en su modalidad de reservada:

PRIMERO.- Todos y cada uno de los policías de todos los niveles que cuentan con el Certificado Único Policial.

SEGUNDO.- Todos y cada uno de los policías de todos los niveles que cuentan con evaluación de competencias básicas policiales ya sea aprobatoria y/o vigente.

TERCERO.- Todos y cada uno de los policías de todos los niveles que cuentan con evaluación del desempeño ya sea aprobatoria y/o vigente.

CUARTO.- Todos y cada uno de los policías de todos los niveles que cuentan con formación inicial o equivalente.

PRUEBA DE DAÑO

Se podrá considerar como información reservada aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones, tenientes a preservar y resguardar, así como para el mantenimiento del orden público ya que se pondría en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación en materia de seguridad pública, dificultar las estrategias mismos que púeden ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de la Institución o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir los disturbios sociales.



Página 2 de 3





SEGUNDO.- Registrese la presente resolución.

Notifíquese.- Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, Presidente Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, Secretaria Técnica del Comité Lic. Ana María Patricia Rosales Robles, Vocales del Comité de Transparencia Lic. Severa Cantú Villarreal y Lic. Luis Villarreal Compean.

Lic. Gustavo Alberto
Guerrero Tamayo
Secretario de la Contraloría y
Transparencia Municipal y Presidente
del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León

Lic. Ana María Patricia
Rosales Robles
Directora de Transparencia de la
Secretaría de la Contraloría y
Transparencia Municipal y Secretaria
Técnica del Comité de Transparencia
del Municipio de García, Nuevo León

Lic. Severa Cantú Villarreal Secretaria de Participación Ciudadana y Vocal del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León

Lic. Luis Villarreal Compean Consejero Jurídico de la Administración Pública Municipal y Vocal del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León 9